



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

MEMORIA DEL
FUNCIONAMIENTO DE LA
JUSTICIA
2025

Defensa de la Abogacía



Índice

1	INTRODUCCIÓN	4
2	DATOS EXTERNOS	5
2.1	Datos Sección De Estadística del CGPJ.....	5
2.1.1	Número de asuntos TSJ de Madrid	5
2.1.1.1	Asuntos ingresados por trimestre y Jurisdicción	5
2.1.1.2	Asuntos pendientes por trimestre y jurisdicción	7
2.1.1.3	Asuntos resueltos por trimestre y jurisdicción.....	9
2.1.1.4	Conclusiones	11
2.1.2	Tasas TSJ de Madrid.....	12
2.1.2.1	Tasa de Pendencia	12
2.1.2.2	Tasa de Resolución	14
2.1.2.3	Tasa de Congestión	16
2.1.2.4	Tasa de Litigiosidad.....	18
2.1.3	Duraciones medias estimadas de los procedimientos de la Comunidad de Madrid 21	
2.1.3.1	Duración media estimada del conjunto de todas las jurisdicciones de la Comunidad de Madrid.....	21
2.1.3.2	Duración media estimada jurisdicción civil	22
2.1.3.3	Duración media estimada de la Jurisdicción Penal de la Comunidad de Madrid .	23
2.1.3.4	Duración media estimada de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid	24
2.1.3.5	Duración media de la Jurisdicción Social de la Comunidad de Madrid	25
2.1.3.6	Duración media estimada de los procedimientos por Comunidad Autónoma.....	26
2.1.4	Número de Jueces/zas en activo por cada 100.000 habitantes.....	27
2.1.5	Jueces y Magistrados en Activo en la Comunidad de Madrid	28
2.1.6	Número de Jueces/zas sustitutos y Magistrados/as en suplentes por Comunidad Autónoma.....	29
2.1.7	Carga de trabajo por Magistrado/a (entendida como el número de asuntos ingresados por magistrado/a o juez/a) prevista para el año 2025 en cada Comunidad Autónoma.....	30
2.2	Datos Informe Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, a cierre de 2024	32
3	DATOS INTERNOS.....	33
3.1	Total Incidencias funcionamiento justicia	33
3.1.1	Total Incidencias por tipo	33
3.1.2	Total Incidencias por ámbito territorial.....	34



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

Memoria sobre el Funcionamiento de los
Órganos Judiciales en el ámbito del ICAM

Año 2025

3.1.3	Total suspensiones, dilaciones y retrasos.....	34
3.2	Informes trimestrales remitidos al CGPJ Y TSJ de Madrid.....	35
3.2.1	Datos generales.....	35
3.3	Dilaciones	36
3.3.1	Retrasos.....	36
3.3.2	Suspensiones	37
3.4	Buenas Prácticas.....	37
3.5	Solitudes de Amparo Colegial.....	40
3.5.1	Comparativa de Amparos Colegiales solicitados 2024/2025	41
3.5.2	Total Amparos Colegiales concedidos por tipo 2024/2025	42
3.5.3	Inspecciones.....	43
4	CONCLUSIONES.....	47
4.1	Respecto de los datos Externos	47
4.2	Respecto de los datos Internos.....	49

1 INTRODUCCIÓN

La presente Memoria sobre el Funcionamiento de los Órganos Judiciales de la Comunidad de Madrid, elaborada por el Departamento de Defensa de la Abogacía del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), tiene por objeto ofrecer una radiografía rigurosa, actualizada y fundamentada del estado de la justicia en nuestra región durante el ejercicio 2025.

Esta memoria nace de una convicción institucional clara: la abogacía no es únicamente defensora de los intereses de sus clientes en cada proceso, sino también una observadora privilegiada y responsable del funcionamiento del sistema judicial en su conjunto. Desde esa posición, el ICAM asume el compromiso de documentar, analizar y trasladar a las instituciones competentes una visión fiel de la realidad que viven a diario los letrados y letradas que ejercen ante los juzgados y tribunales de Madrid.

El análisis combina dos fuentes de información complementarias. Por un lado, los datos estadísticos oficiales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), correspondientes al ejercicio completo de 2025 —con fecha de cierre del 17 de marzo de 2026—, que permiten medir con precisión el volumen de asuntos ingresados, resueltos y pendientes en cada jurisdicción, así como las tasas de resolución, pendencia, congestión y litigiosidad, la duración media de los procedimientos y la dotación de recursos humanos. Por otro lado, los datos internos procedentes del Departamento de Defensa de la Abogacía, que recogen las incidencias registradas a lo largo del año, las solicitudes de amparo colegial, las inspecciones practicadas y las buenas prácticas identificadas en la relación cotidiana entre la abogacía y los órganos jurisdiccionales.

La memoria se estructura en dos grandes bloques: el primero analiza los indicadores externos del CGPJ desde una perspectiva cuantitativa; el segundo aporta una visión cualitativa basada en la experiencia práctica de la abogacía madrileña. El conjunto aspira a ser una herramienta útil no solo para el propio ICAM, sino también para las instituciones judiciales y administrativas, los operadores jurídicos y la ciudadanía, contribuyendo a fundamentar las decisiones públicas que el sistema de justicia en Madrid necesita con urgencia.

2 DATOS EXTERNOS

El presente apartado tiene como finalidad ofrecer una visión detallada y actualizada de la actividad jurisdiccional en la Comunidad de Madrid, mediante el análisis de los principales indicadores de funcionamiento de los órganos judiciales.

Para ello, se han utilizado los datos estadísticos más recientes publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), concretamente los correspondientes al cuarto trimestre del año 2025, recogidos en el Informe de la Sección de Estadística del CGPJ sobre el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha de cierre 17 de marzo de 2026. Esta información permite ofrecer una imagen precisa del volumen de asuntos ingresados, resueltos y pendientes en las distintas jurisdicciones, así como de la evolución de las tasas de resolución, pendencia y congestión que afectan al normal funcionamiento de la justicia en nuestra Comunidad.

La inclusión de estos datos oficiales garantiza la fiabilidad y objetividad del presente análisis, y permite al Colegio de la Abogacía de Madrid cumplir con su función institucional de observación y evaluación crítica del sistema judicial desde la perspectiva profesional de la abogacía.

2.1 Datos Sección De Estadística del CGPJ

2.1.1 Número de asuntos TSJ de Madrid

2.1.1.1 Asuntos ingresados por trimestre y Jurisdicción

Menos entrada, más pendencia

El total de asuntos ingresados en Madrid desciende un 5,3% en 2025 respecto a 2024. Sin embargo, los asuntos pendientes al cierre del ejercicio crecen un 10,4%. Menos entrada no equivale a menor colapso: cuando la tasa de resolución cae por debajo del umbral de equilibrio, el sistema acumula carga, aunque entren menos casos. Esta paradoja evidencia que el problema no es el volumen de litigiosidad, sino la capacidad insuficiente de respuesta del sistema judicial.



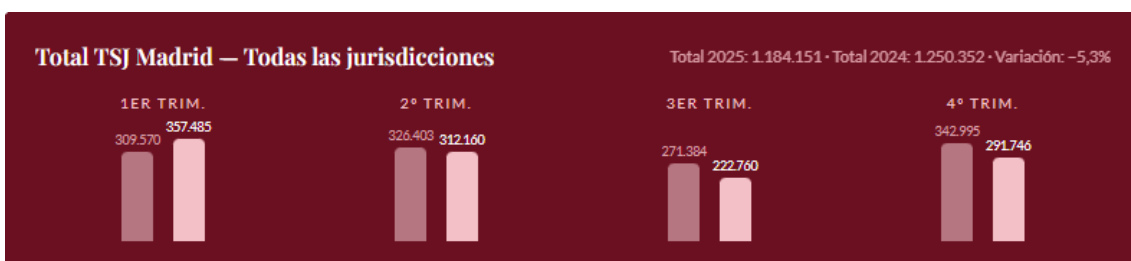
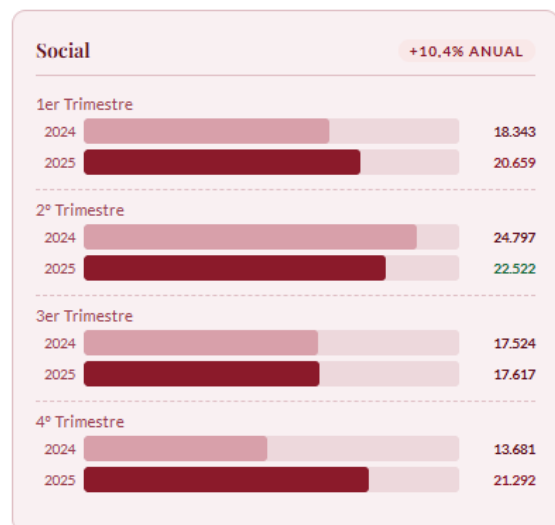
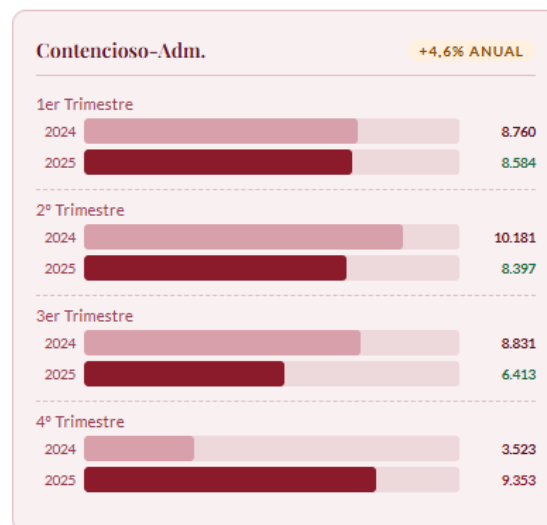
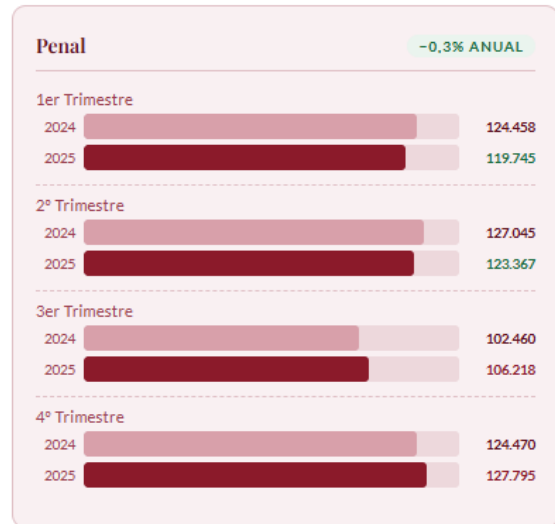
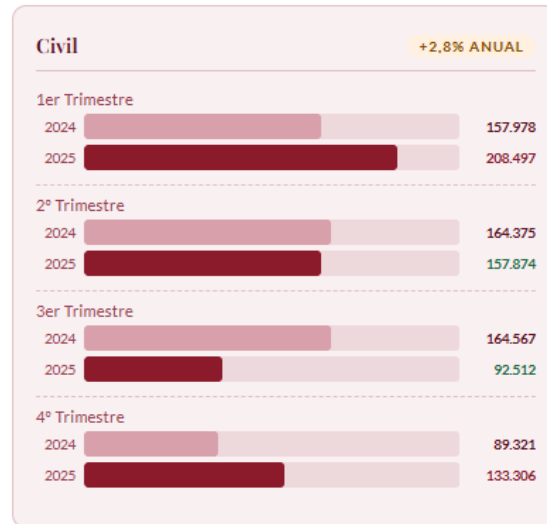
ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE ASUNTOS INGRESADOS POR JURISDICCIÓN

■ Año 2024 ■ Año 2025

Cifras absolutas de asuntos registrados



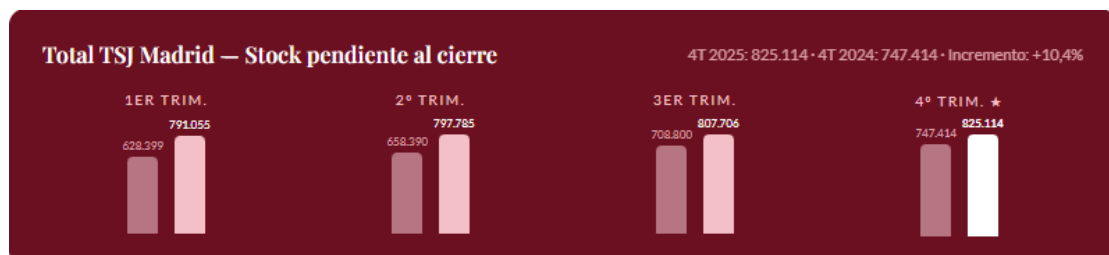
2.1.1.2 Asuntos pendientes por trimestre y jurisdicción

Los datos de pendientes son un stock (fotografía al cierre de cada trimestre), no un flujo. El valor del 4º trimestre es el dato de cierre anual y el más relevante para medir la carga acumulada del sistema.

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE ASUNTOS PENDIENTES AL CIERRE

■ Año 2024 ■ Año 2025

Stock al cierre de cada trimestre - Mayor valor = mayor colapso





La justicia madrileña cierra 2025 con **825.114 asuntos pendientes**, la cifra más alta del período analizado y un **10,4% superior al cierre de 2024**. Lo más preocupante no es el dato absoluto, sino la tendencia ininterrumpida al alza a lo largo de todos los trimestres: de 791.055 en el 1T a 825.114 en el 4T, el sistema acumula carga mes a mes sin margen de recuperación.

La **jurisdicción Civil** concentra el 68,5% de toda la pendencia (564.957 asuntos), mientras que la **jurisdicción Social** registra el mayor deterioro relativo del año (+26,8%), pasando de 61.933 a 78.518 asuntos sin resolver al cierre.

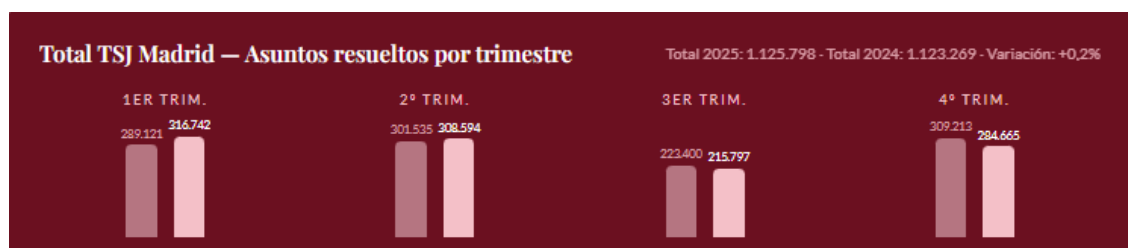
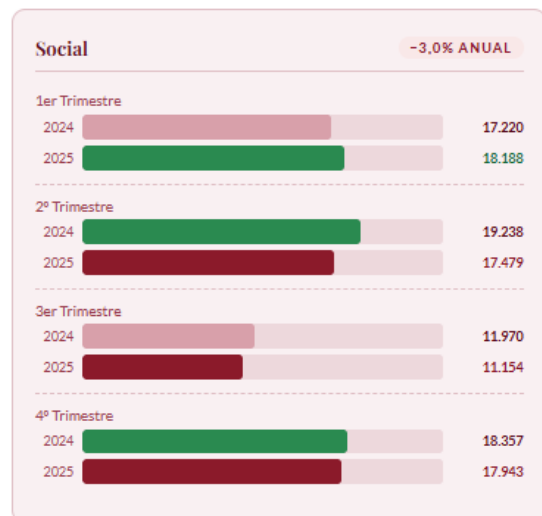
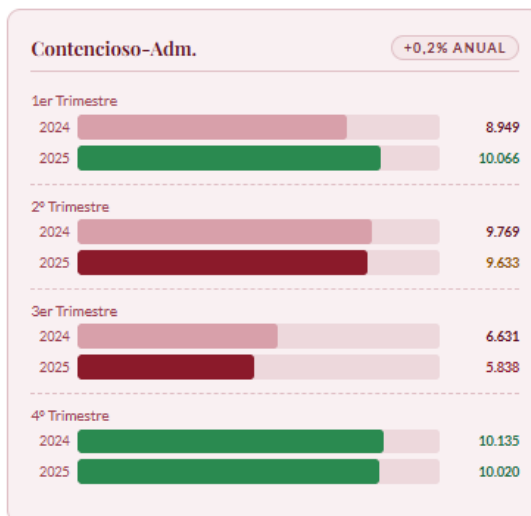
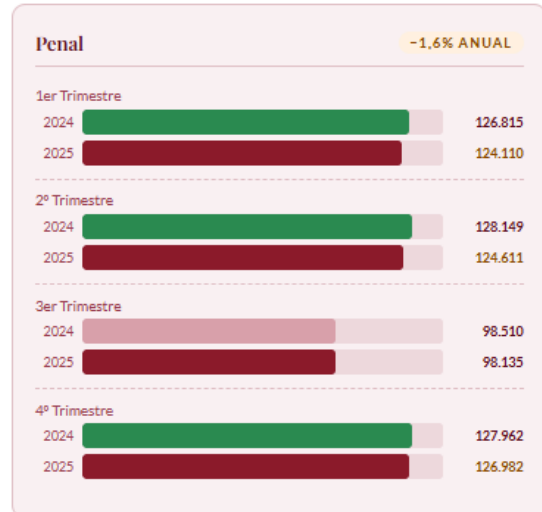
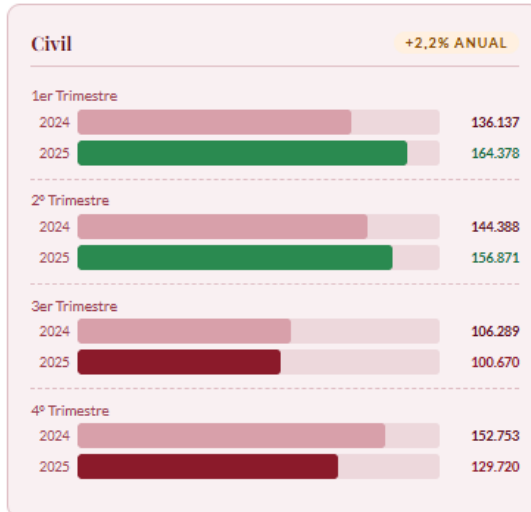
Cada ciudadano madrileño con un conflicto laboral activo debe soportar, de media, casi el doble de tiempo de espera que un justiciable en el orden penal. La jurisdicción Contencioso-Administrativa es la única excepción positiva: reduce su pendencia un 3,6%, lo que demuestra que la mejora es posible cuando existe capacidad de respuesta suficiente.

2.1.1.3 Asuntos resueltos por trimestre y jurisdicción

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE ASUNTOS RESUELTOS POR JURISDICCIÓN

■ Año 2024 ■ Año 2025

↑ Mayor valor = mayor capacidad de resolución (mejor)





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

Memoria sobre el Funcionamiento de los
Órganos Judiciales en el ámbito del ICAM

Año 2025

TOTAL RESUELTOS 2025

1.125.798

+0,2% respecto a 2024
(1.123.269 asuntos)

BRECHA ANUAL 2025

-58.353

Ingresados - Resueltos
Déficit que alimenta la pendencia

MAYOR CAÍDA EN RESUELTOS

-3,0%

Jurisdicción Social
66.785 → 64.764 asuntos

En 2025 la justicia madrileña resolvió 1.125.798 asuntos, apenas un 0,2% más que en 2024. Entretanto, ingresaron 1.184.151 asuntos: **58.353 más de los que el sistema fue capaz de cerrar**. Este déficit anual de resolución es el factor determinante que alimenta la bolsa de pendencia, que crece en 77.700 causas al comparar el stock al cierre de 2024 (747.414 asuntos) con el de 2025 (825.114 asuntos). La diferencia entre el déficit de flujo y el incremento del stock refleja los ajustes propios de la estadística judicial, que incorpora variaciones en la clasificación y el cómputo de asuntos entre períodos. El sistema no falla porque entren más casos —de hecho, entran menos que en 2024—, sino porque su capacidad de resolución no crece al ritmo necesario.

DEFENSA DE LA ABOGACÍA

SERRANO 11, ENTREPLANTA - 28001 MADRID

91 788 10 70 - 91 788 93 80

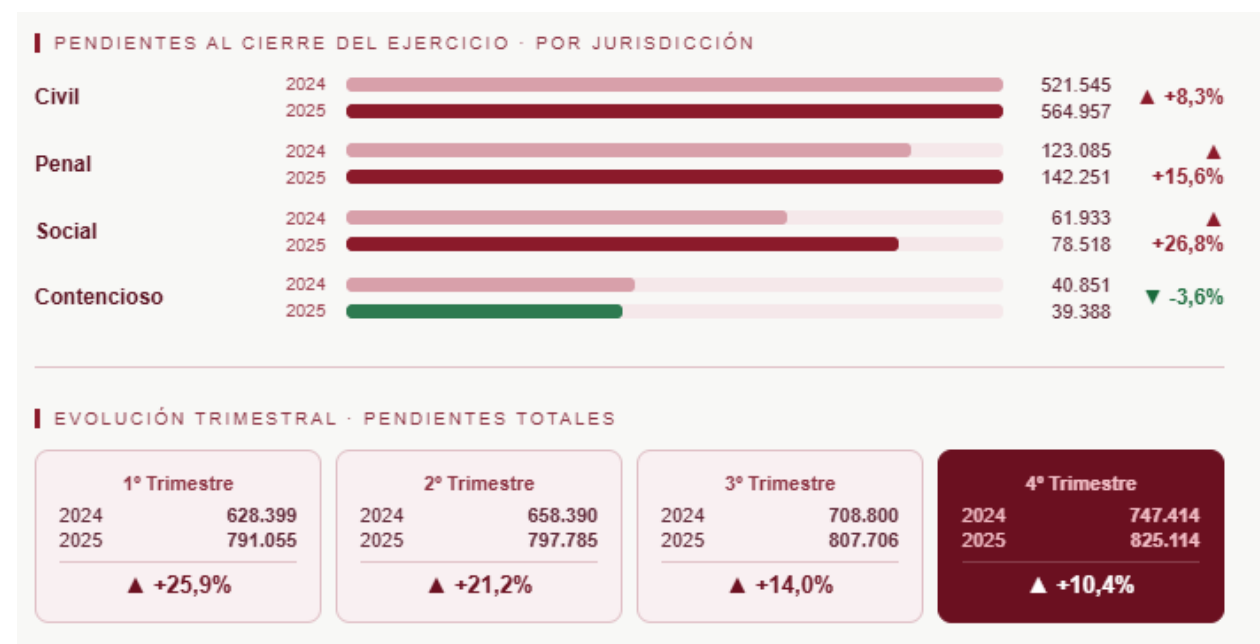
defensa.abogacia@icam.madrid - www.icam.es



2.1.1.4 Conclusiones



Entran **58.000 asuntos** menos que en 2024, pero la pendencia crece en **+77.700 causas**. La reducción de litigiosidad no descarga el sistema porque la capacidad de resolución no cubre la carga heredada. El problema no está en la demanda — está en los medios.



En 2025 bajan los ingresados (-5,3%), pero los órganos judiciales no dan abasto y **resuelven menos de lo que entra**, lo que dispara los pendientes hasta 825.114 (+10,4%).

Hay menos presión de entrada, pero la maquinaria judicial sigue sin capacidad estructural para digerir ni lo nuevo ni lo acumulado.

2.1.2 Tasas TSJ de Madrid

2.1.2.1 Tasa de Pendencia

Tasa de Pendencia – TSJ Madrid 2025

Asuntos pendientes al cierre del año por cada asunto resuelto · Mayor valor = mayor acumulación (peor)

Fuente: Indicadores TSJ Comunidad de Madrid 2025 – Sección de Estadística del CGPJ



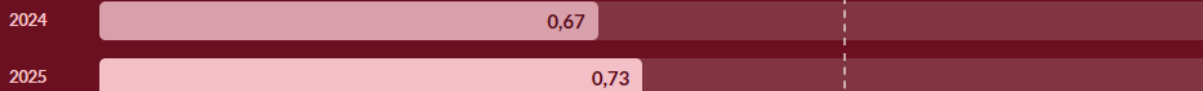
El **umbral crítico es 1,00**: superarlo significa que el sistema acumula más asuntos pendientes de los que resuelve en el año y nunca podrá ponerse al día sin refuerzo externo. En 2025, **tres de las cuatro jurisdicciones superan este umbral**: Civil (1,02), Contencioso-Administrativo (1,11) y Social (1,21).

3/4

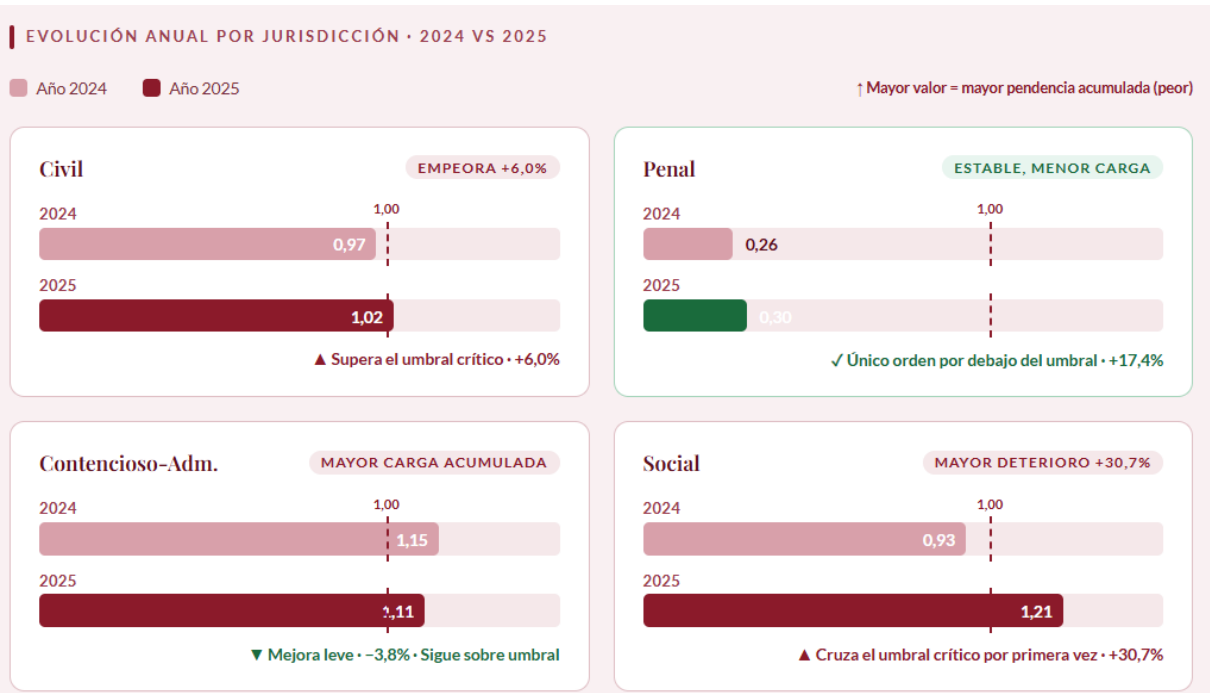
jurisdicciones por encima del umbral crítico en 2025

Civil, Contencioso-Administrativo y Social no pueden liquidar su carga acumulada con la capacidad de resolución actual. Solo la jurisdicción Penal se mantiene por debajo del umbral de equilibrio.

TOTAL TSJ MADRID – TODAS LAS JURISDICIONES · 2024 VS 2025



La línea discontinua marca el **umbral de equilibrio (1,00)**. El total de Madrid se mantiene por debajo, pero esto enmascara el colapso en tres jurisdicciones.



La tasa de pendencia de Madrid escala en 2025 hasta 0,73 en términos anuales, con un incremento del +10,1% respecto a 2024. El dato global enmascara una realidad más grave: tres de las cuatro jurisdicciones superan el umbral crítico de 1,00, lo que significa que acumulan más asuntos de los que resuelven y no pueden reducir su bolsa de pendencia sin refuerzo externo de medios. **La jurisdicción Social**, que ha cruzado por primera vez el umbral con una tasa de 1,21 (+30,7%)

2.1.2.2 Tasa de Resolución

Tasa de Resolución — TSJ Madrid 2025

Asuntos resueltos por cada asunto ingresado · Umbral de equilibrio: 1,00

Fuente: Indicadores TSJ Comunidad de Madrid 2025 – Sección de Estadística del CGPJ



La tasa de resolución mide la ratio entre asuntos resueltos e ingresados en el año. Es el indicador clave de la capacidad efectiva del sistema judicial.

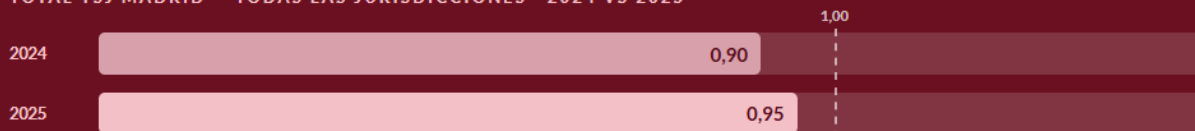
Tasa > 1,00

Se resuelven más asuntos de los que entran → disminuye la pendencia acumulada.

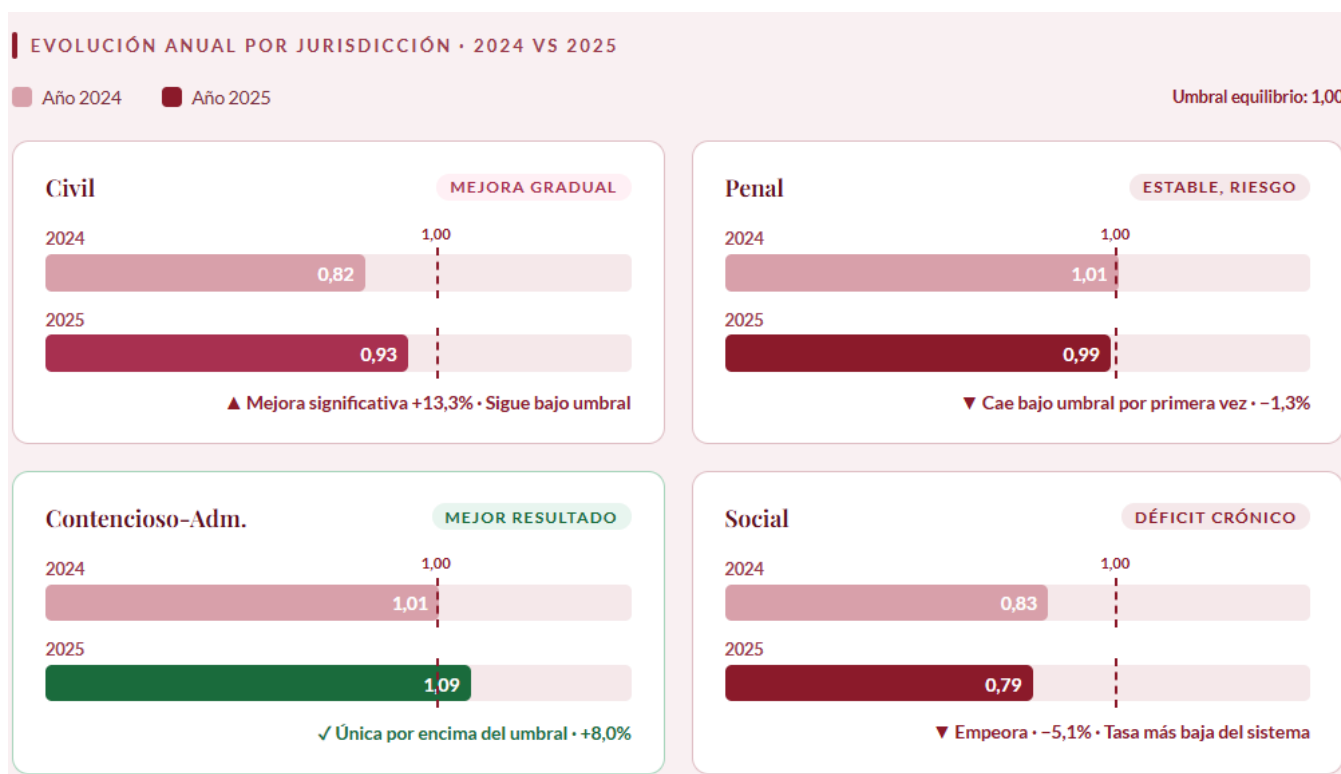
Tasa < 1,00

Se resuelven menos asuntos de los que entran → crece la bolsa de pendencia.

TOTAL TSJ MADRID – TODAS LAS JURISDICCIONES · 2024 VS 2025



La tasa global mejora +5,8% respecto a 2024, pero sigue por debajo del umbral de equilibrio. El sistema resuelve menos de lo que entra y continúa generando pendencia estructural.



La tasa de resolución global de Madrid mejora en 2025 respecto al año anterior (de 0,90 a 0,95), pero continúa por debajo del umbral de equilibrio de 1,00, lo que indica que el sistema sigue generando pendencia estructural: se resuelven menos asuntos de los que entran.

La jurisdicción Social evidencia el déficit más grave, con una tasa media de 0,79, acumulando carga sin resolver de forma sostenida.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa es la única que supera el umbral de equilibrio (media 1,09), mostrando una mayor capacidad de resolución, si bien con oscilaciones a lo largo del periodo

2.1.2.3 Tasa de Congestión

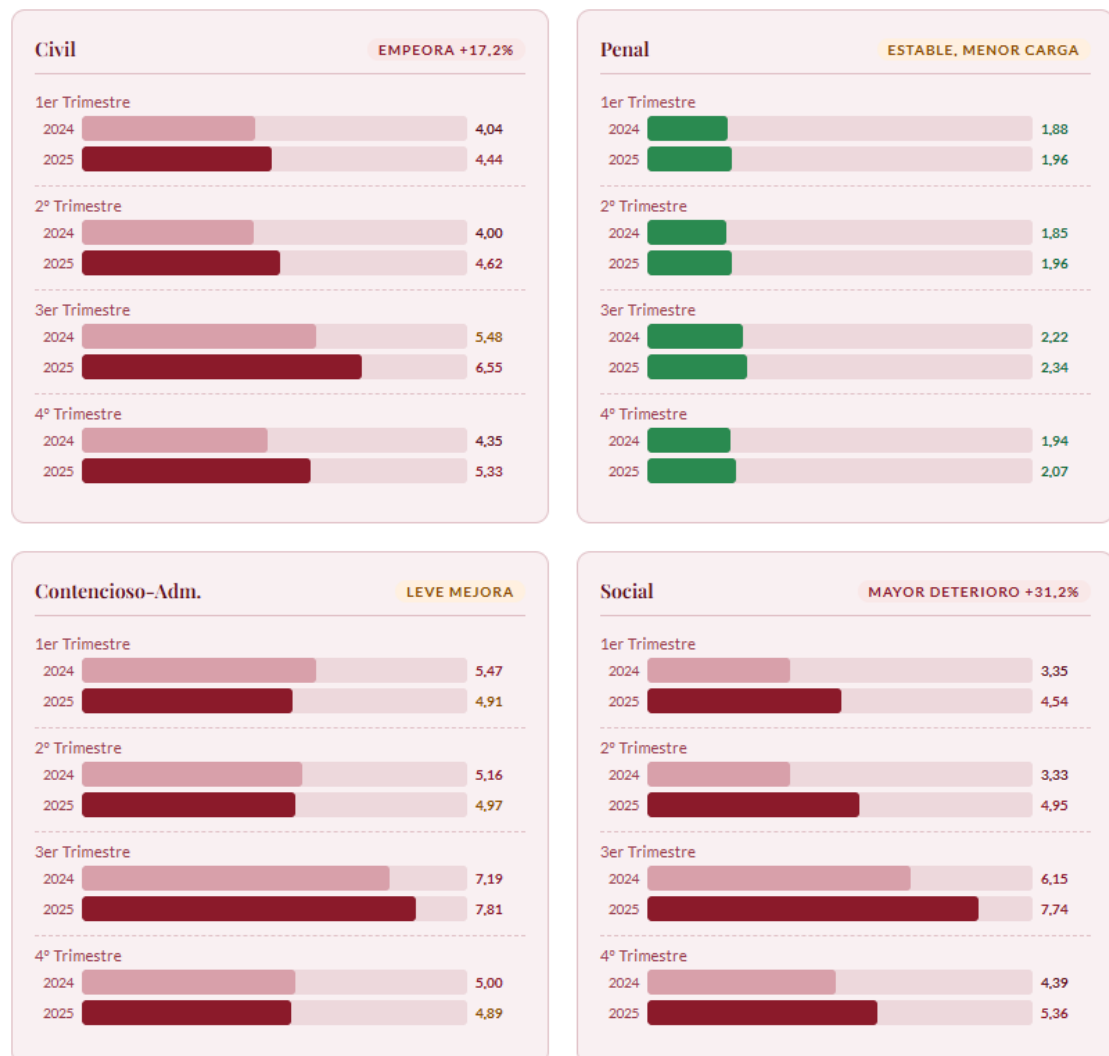
Es la ratio entre la suma de los asuntos pendientes al inicio del trimestre más los asuntos ingresados durante ese periodo, dividido entre los asuntos resueltos.

Cómo leer este indicador: La tasa de congestión mide cuántos asuntos debe resolver el juzgado por cada uno que efectivamente resuelve. Un valor de 4,00 significa que por cada caso cerrado hay cuatro pendientes o entrantes sin resolver. A mayor tasa, mayor colapso del sistema. El umbral teórico ideal es 1,00. Ninguna jurisdicción de Madrid lo alcanza.

EVOLUCIÓN TRIMESTRAL POR JURISDICCIÓN

■ Año 2024 ■ Año 2025

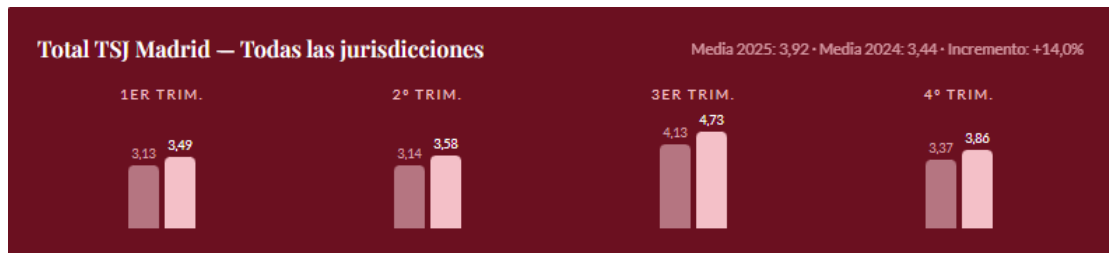
↑ Mayor valor = mayor congestión (peor)





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía



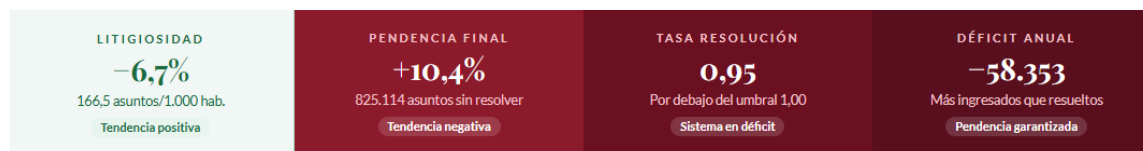
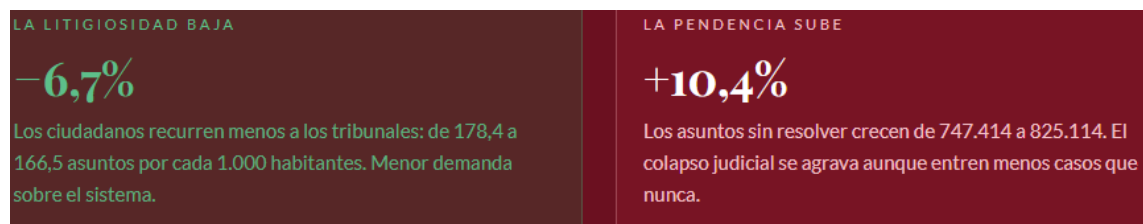
La tasa de congestión de Madrid escala en 2025 hasta una media de 3,92 —frente a 3,44 en 2024—, lo que significa que **el sistema judicial debe gestionar casi cuatro veces más asuntos de los que es capaz de resolver en cada período**. Lejos de mejorar, la presión se intensifica en todas las jurisdicciones salvo en Contencioso-Administrativo, que registra una contención marginal.

La jurisdicción Social sufre el mayor deterioro del período: su tasa media sube de 4,31 a 5,65 (+31,1%), con un pico de 7,74 en el tercer trimestre. Esta cifra expresa el colapso real de la tutela de los derechos laborales: por cada asunto resuelto, casi ocho esperan respuesta. La paradoja es inaceptable en términos constitucionales: es precisamente la jurisdicción que protege los derechos más vulnerables la que ofrece menor capacidad de respuesta.

2.1.2.4 Tasa de Litigiosidad

Es un indicador utilizado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para medir la cantidad de asuntos judiciales ingresados en los órganos jurisdiccionales por cada 1.000 habitantes en un período determinado.

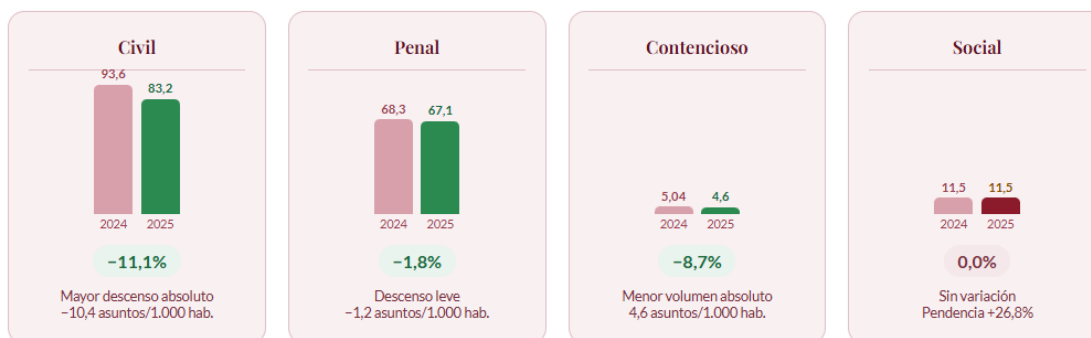
➤ Tasa de Litigiosidad del conjunto de las jurisdicciones de Madrid



Si bien la litigiosidad desciende un 6,7% en 2025, situándose en 166,5 asuntos por cada 1.000 habitantes, Madrid continúa entre las comunidades con mayor carga judicial relativa del país. En este contexto, el incremento de la pendencia no puede atribuirse exclusivamente al volumen de entrada de asuntos, sino a un desequilibrio estructural entre capacidad de resolución y demanda, que opera de forma concurrente.

➤ Tasa de Litigiosidad por jurisdicción

| TASA DE LITIGIOSIDAD POR JURISDICCIÓN · ASUNTOS POR CADA 1.000 HAB.



La tasa de litigiosidad —indicador que mide el número de asuntos judiciales ingresados por cada 1.000 habitantes— sitúa a la Comunidad de Madrid entre las **regiones con mayor carga judicial relativa del país**. Este elevado volumen de ingreso de asuntos refleja, por un lado, la intensa actividad económica, social y administrativa de la región, pero también evidencia la creciente judicialización de los conflictos y la posible ineficiencia de vías alternativas de resolución.

La tasa de litigiosidad en Madrid desciende un **6,7% en 2025**, situándose en 166,5 asuntos por cada 1.000 habitantes.

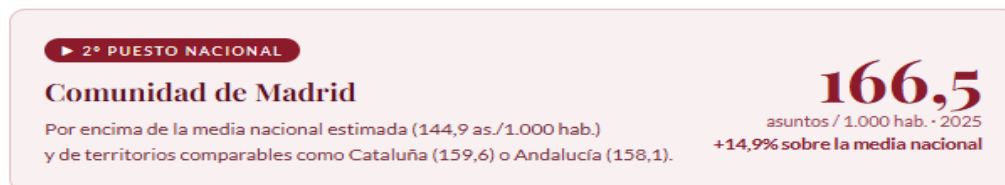
La **jurisdicción Social** es el caso más revelador: su tasa de litigiosidad permanece estancada (11,5 — sin variación) mientras su pendencia crece un **26,8%**.

La **jurisdicción Civil**, con el mayor descenso en litigiosidad (-11,1%), sigue acumulando 564.957 asuntos pendientes al cierre del año. El problema no está en los ciudadanos que litigan, sino en un sistema que no puede resolver lo que ya tiene.

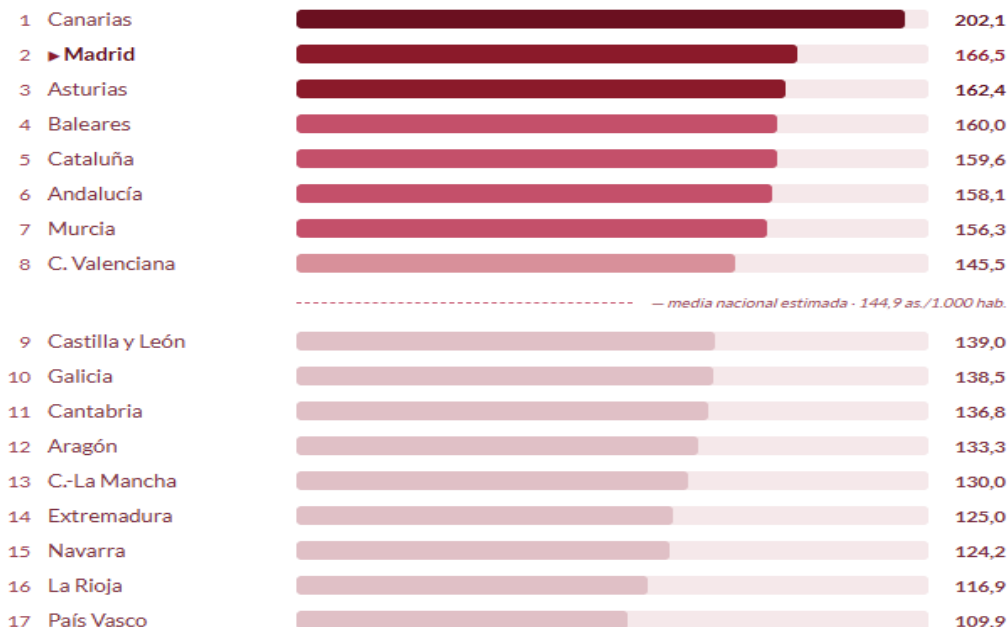
➤ Tasa de Litigiosidad por Comunidad Autónoma 2025

Con 166,5 asuntos por cada 1.000 habitantes, Madrid ocupa el 2º puesto nacional y supera en un +14,9% la media estimada del conjunto de comunidades. Un ciudadano madrileño genera casi el doble de actividad judicial que uno de País Vasco (109,9), la comunidad con menor litigiosidad.

▮ LAS TRES COMUNIDADES CON MAYOR LITIGIOSIDAD



▮ RANKING COMPLETO · TODAS LAS COMUNIDADES



Los datos evidencian un desequilibrio estructural del sistema judicial madrileño, con especial incidencia en las jurisdicciones social y civil, donde la tasa de resolución inferior a la unidad genera un incremento sostenido de la pendencia. Este fenómeno no se reproduce con igual intensidad en otras jurisdicciones, como la contencioso-administrativa, que presenta indicadores de equilibrio o mejora

2.1.3 Duraciones medias estimadas de los procedimientos de la Comunidad de Madrid

2.1.3.1 Duración media estimada del conjunto de todas las jurisdicciones de la Comunidad de Madrid

TSJ MADRID · TOTAL TODAS LAS JURISDICCIONES · 2024 VS. 2025

Obtener justicia en Madrid tarda más cada año.

Duración media estimada en meses · conjunto del tribunal



1ª INSTANCIA · 2025

9,3 meses

▲ +10,7% respecto a 2024

Antes: 8,4 meses

+0,9 meses extra

2ª INSTANCIA · 2025

8,4 meses

▲ +37,7% respecto a 2024

Antes: 6,1 meses

mayor impacto relativo



2.1.3.2 Duración media estimada jurisdicción civil

TSJ MADRID · JURISDICCIÓN CIVIL · 2024 VS. 2025

Más de un año de espera solo en primera instancia.

Duración media estimada en meses



1ª INSTANCIA · 2025

12,9 meses

▲ +4,9% respecto a 2024
Antes: 12,3 meses

más de 1 año

2ª INSTANCIA · 2025

11,7 meses

▲ +33,0% respecto a 2024
Antes: 8,8 meses

+2,9 meses extra



Recorrido procesal completo

Sumar 1ª y 2ª instancia en el
orden civil supone en 2025
más de **dos años** de espera.

24,6
meses · 2025

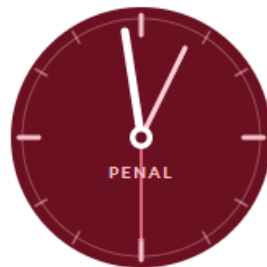
▲ vs 21,1 meses en 2024

2.1.3.3 Duración media estimada de la Jurisdicción Penal de la Comunidad de Madrid

TSJ MADRID - JURISDICCIÓN PENAL - 2024 VS. 2025

El recurso penal tarda un 28% más que el año anterior.

Duración media estimada en meses



1ª INSTANCIA - 2025

3,4 meses

▲ +6,2% respecto a 2024
Antes: 3,2 meses

incremento moderado

2ª INSTANCIA - 2025

3,2 meses

▲ +28,0% respecto a 2024
Antes: 2,5 meses

+0,7 meses extra



LA 2ª INSTANCIA PENAL EN PERSPECTIVA - INCREMENTO RELATIVO 2025

Civil	+33,0%	mayor incremento relativo
► Penal	+28,0%	2º mayor incremento
Social	+13,5%	

Recorrido procesal completo

Sumando ambas instancias,
un asunto penal tarda
en 2025 una media de

6,6
meses · 2025

▲ vs 5,7 meses en 2024

2.1.3.4 Duración media estimada de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid

TSJ MADRID · JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA · 2024 VS. 2025

Más de un año para resolver un conflicto con la Administración.

Duración media estimada en meses



1ª INSTANCIA · 2025

14,0 meses

▲ +2,9% respecto a 2024
Antes: 13,6 meses

más de 1 año

2ª INSTANCIA · 2025

8,4 meses

▲ +13,5% respecto a 2024
Antes: 7,4 meses

+1 mes extra



Recorrido procesal completo

Sumando ambas instancias,
un asunto contencioso-adm.
tarda en 2025 una media de

22,4
meses · 2025

▲ vs 21,0 meses en 2024

2.1.3.5 Duración media de la Jurisdicción Social de la Comunidad de Madrid

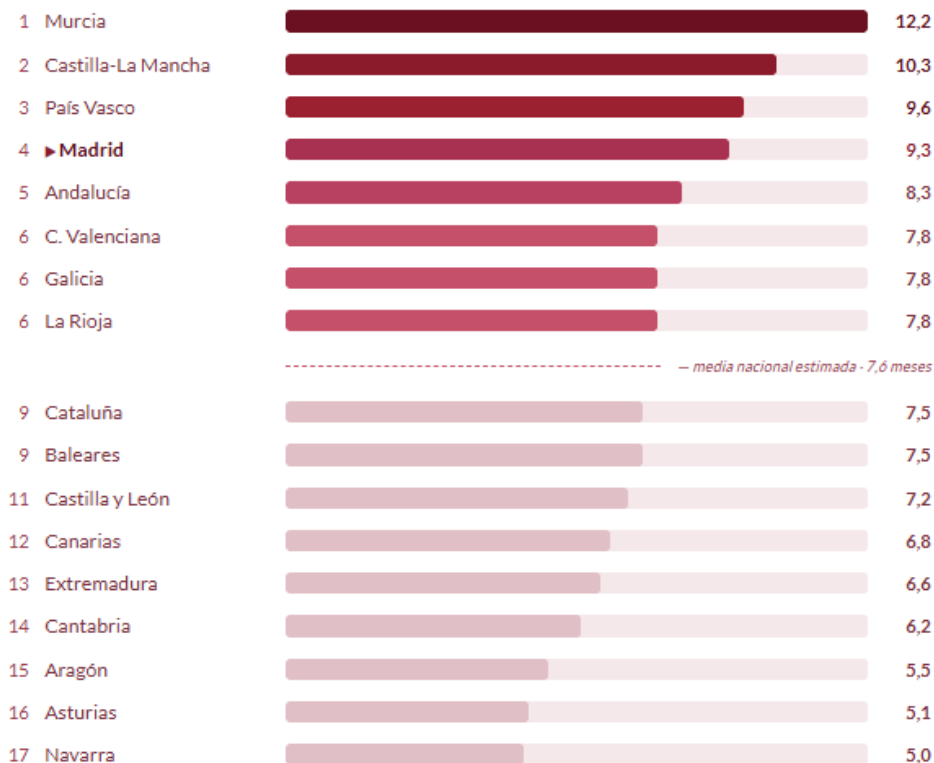


2.1.3.6 Duración media estimada de los procedimientos por Comunidad Autónoma

LAS TRES COMUNIDADES CON MAYOR DURACIÓN



RANKING COMPLETO - TODAS LAS COMUNIDADES

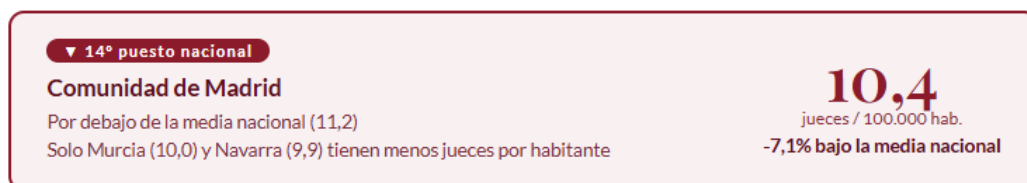


2.1.4 Número de Jueces/zas en activo por cada 100.000 habitantes

**Madrid: máxima carga de trabajo,
mínima dotación de planta.**

Número de jueces y magistrados en activo por cada 100.000 habitantes · por Comunidad Autónoma

LAS TRES COMUNIDADES MEJOR DOTADAS



RANKING COMPLETO · DE MAYOR A MENOR DOTACIÓN



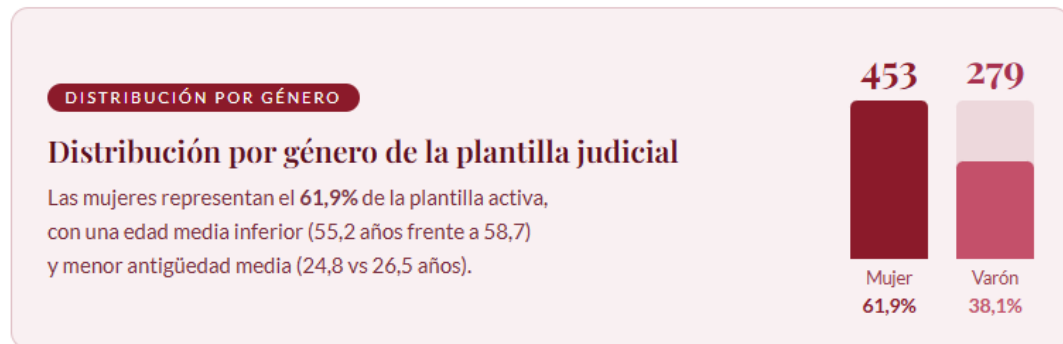


ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

2.1.5 Jueces y Magistrados en Activo en la Comunidad de Madrid

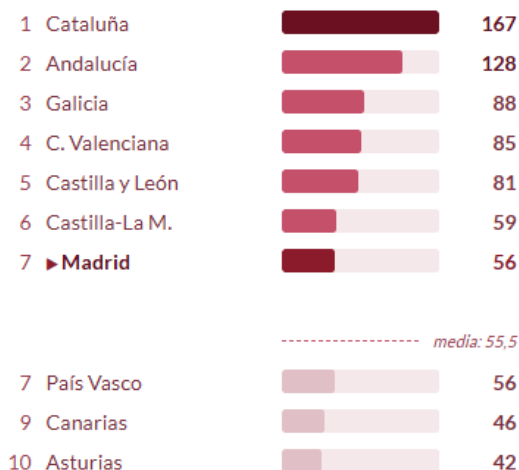
DATOS DE PLANTILLA JUDICIAL EN MADRID



2.1.6 Número de Jueces/zas sustitutos y Magistrados/as en suplentes por Comunidad Autónoma

RANKINGS COMPARATIVOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Por número de jueces · Top comunidades



Por edad media · Comunidades más envejecidas



TABLA COMPLETA · TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

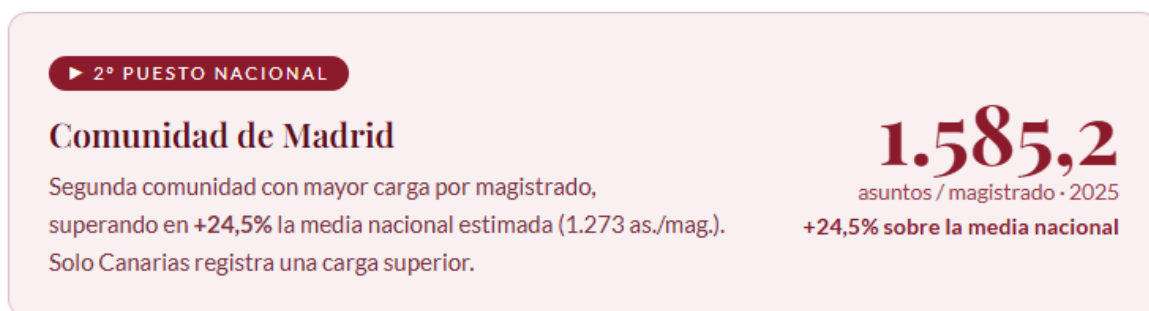
Comunidad	Número			% M	Edad Media		
	M	V	Total		M	V	Total
Órganos Centrales	0	2	2	0,0%	—	59,1	59,1
Andalucía	84	44	128	65,6%	54,4	52,2	53,6
Aragón	18	3	21	85,7%	54,0	57,3	54,4
Asturias	25	17	42	59,5%	53,1	48,3	51,2
Baleares	26	6	32	81,3%	53,9	48,1	52,8
Canarias	35	11	46	76,1%	55,2	51,7	54,3
Cantabria	7	0	7	100,0%	60,4	—	60,4
Castilla y León	60	21	81	74,1%	54,0	53,0	53,7
Castilla-La Mancha	39	20	59	66,1%	48,2	54,5	50,3
Cataluña	123	44	167	73,7%	51,4	55,3	52,4
C. Valenciana	65	20	85	76,5%	55,4	52,8	54,8
Extremadura	11	9	20	55,0%	55,1	50,7	53,1
Galicia	71	17	88	80,7%	54,2	50,4	53,4
► Madrid	47	9	56	83,9%	57,7	58,7	57,8
Murcia	21	7	28	75,0%	51,8	53,9	52,3
Navarra	16	1	17	94,1%	52,7	49,5	52,5
País Vasco	42	14	56	75,0%	51,5	52,0	51,6
La Rioja	5	4	9	55,6%	53,0	50,0	51,7
Total	695	249	944	73,6%	53,5	52,8	53,3



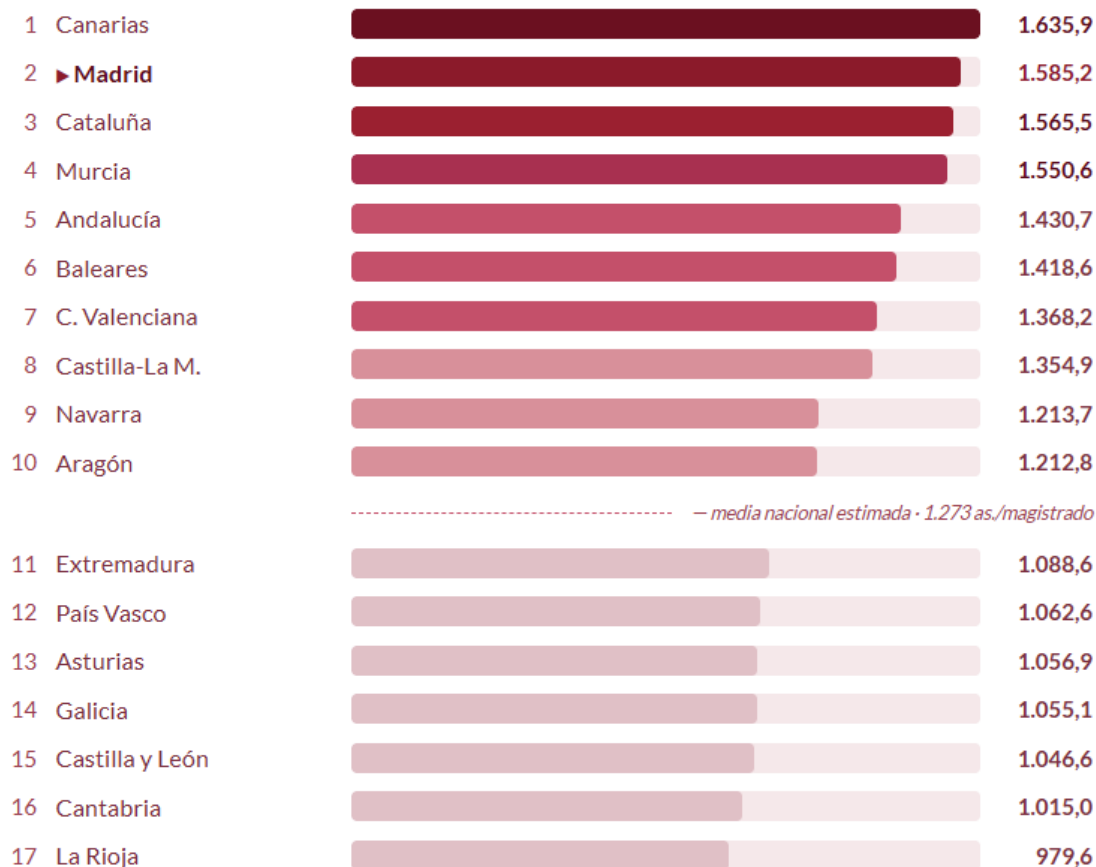
Esta insuficiencia tiene un correlato humano incontestable. Madrid dispone únicamente de 10,4 jueces por cada 100.000 habitantes, situándose en el puesto 14.º nacional y un 7,1% por debajo de la media, pese a ser la segunda comunidad con mayor carga por magistrado del país (1.585,2 asuntos/magistrado, un 24,5% por encima de la media nacional). Una plantilla titular con una edad media de 56,5 años, de la que el 72,6% supera los 50 años, y una plantilla de magistrados sustitutos y suplentes con la mayor edad media del país (57,8 años): una situación demográfica especialmente vulnerable que, sin un plan urgente de reposición y ampliación de plazas, agravará el déficit de resolución de forma progresiva.

2.1.7 Carga de trabajo por Magistrado/a (entendida como el número de asuntos ingresados por magistrado/a o juez/a) prevista para el año 2025 en cada Comunidad Autónoma.

LAS TRES COMUNIDADES CON MAYOR CARGA POR MAGISTRADO



RANKING COMPLETO - 17 COMUNIDADES AUTÓNOMAS



+62,1%

La brecha entre la comunidad más y menos cargada

Un magistrado en Canarias (1.635,9) gestiona un **62,1% más de asuntos** que uno en La Rioja (979,6). Madrid (1.585,2) supera en un **61,8%** la carga del magistrado riojano. Esta desigualdad estructural en la distribución de la carga de trabajo judicial vulnera el principio de igualdad en el acceso a la justicia.

Con 1.585,2 asuntos por magistrado, Madrid continúa siendo una de las comunidades autónomas con mayor carga de trabajo judicial del país, situándose un 24,5% por encima de la media nacional. No obstante, se observa una ligera reducción interanual del -5,4% respecto a 2024, lo que evidencia una mejora insuficiente que no logra compensar el elevado volumen de pendencia acumulada ni revertir el desequilibrio estructural del sistema. Esta reducción de la carga individual no se traduce en una mejora del sistema, dado que la tasa de resolución se mantiene por debajo de la unidad (0,95), lo que implica la incapacidad estructural para absorber el volumen de asuntos pendientes.

2.2 Datos Informe Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, a cierre de 2024

El 22 de abril de 2026, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Informe sobre el déficit estructural de jueces, fiscales y funcionarios al servicio de la Justicia en la Comunidad de Madrid derivado de la insuficiente planificación y dotación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, elaborado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Sus datos son de una contundencia que merece reproducción literal:

A cierre de 2024, Madrid contaba con **732 jueces y magistrados en activo, lo que supone una ratio de 10,4 por cada 100.000 habitantes**, por debajo de la media nacional (11,9) y muy alejada de la europea (17,4). En ese contexto, el Ejecutivo autonómico se suma a la petición del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que demanda la cobertura inmediata de 142 plazas judiciales, con más de 350 adicionales necesarias en el horizonte de cinco años.

En cuanto al **personal de los cuerpos generales, la Administración de Justicia en Madrid dispone de 7.811 empleados**, de los cuales 3.090 no son funcionarios de carrera, lo que arroja una **tasa de interinidad del 38,6 %**, casi cinco veces superior al umbral del 8 % fijado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En los dos últimos años se han jubilado 454 trabajadores, y la edad media de la plantilla supera los 50 años, lo que anuncia una presión demográfica creciente si no se actúa con urgencia. Solo en 2024 fue necesario contratar 1.350 funcionarios interinos para mantener operativos los servicios.

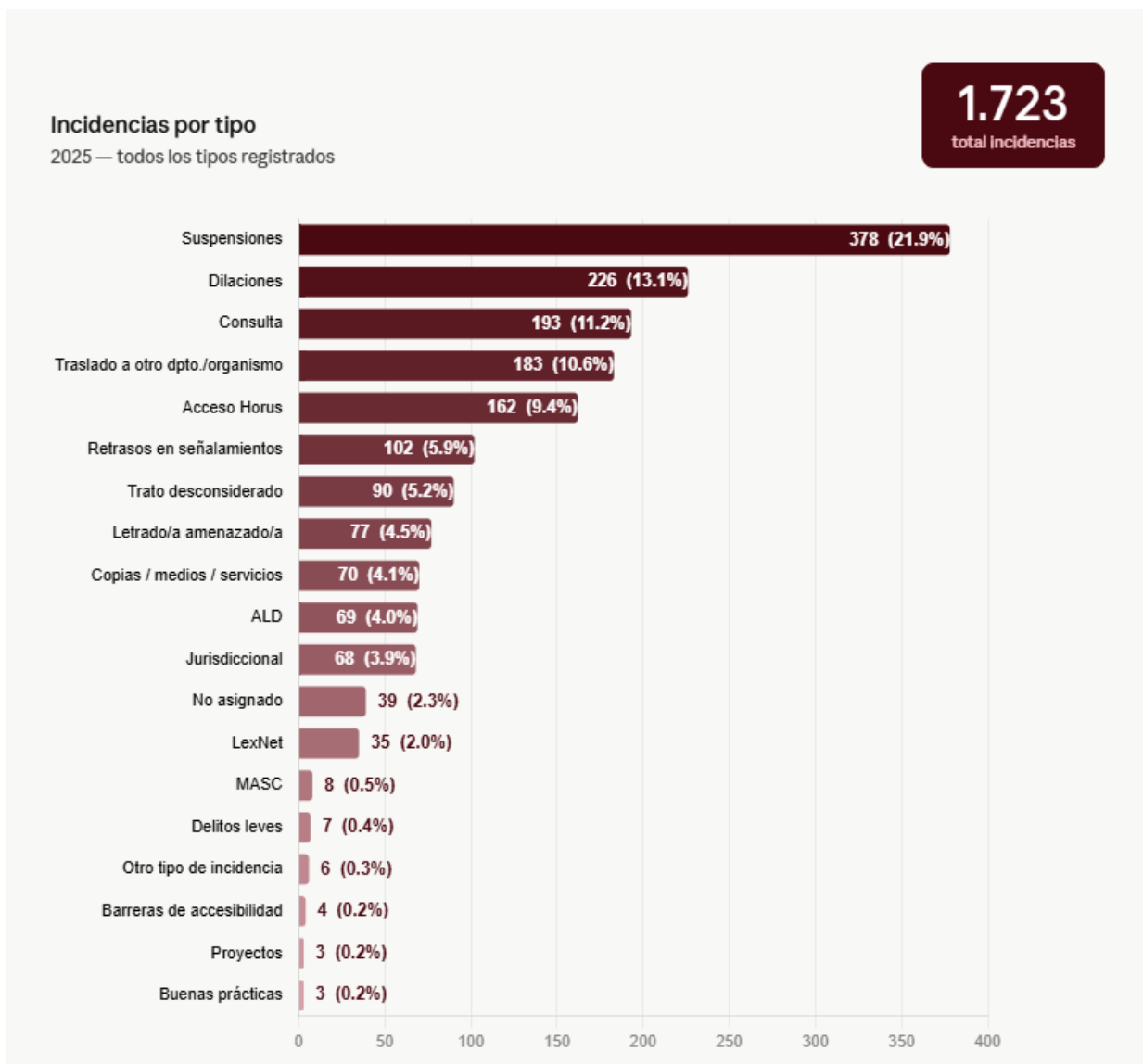
Ante esta situación, el informe de la Consejería reclama al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la eliminación de la tasa de reposición y la asignación de al menos 800 plazas anuales en las ofertas de empleo público durante los próximos tres años, medida que, en el cálculo del propio Gobierno regional, permitiría reconducir la interinidad a los niveles legalmente exigibles.

3 DATOS INTERNOS

3.1 Total Incidencias funcionamiento justicia

Los datos internos del Departamento de Defensa de la Abogacía se presentan en tres niveles de agregación que responden a criterios distintos y no son contradictorios entre sí: el total de incidencias registradas en el sistema durante 2025 (1.723), el subconjunto de incidencias con órgano judicial identificado territorialmente (1.146) y las incidencias incluidas en los informes trimestrales formales remitidos al CGPJ y al TSJ de Madrid (187). Cada cifra mide un ámbito diferente del mismo sistema de registro interno.

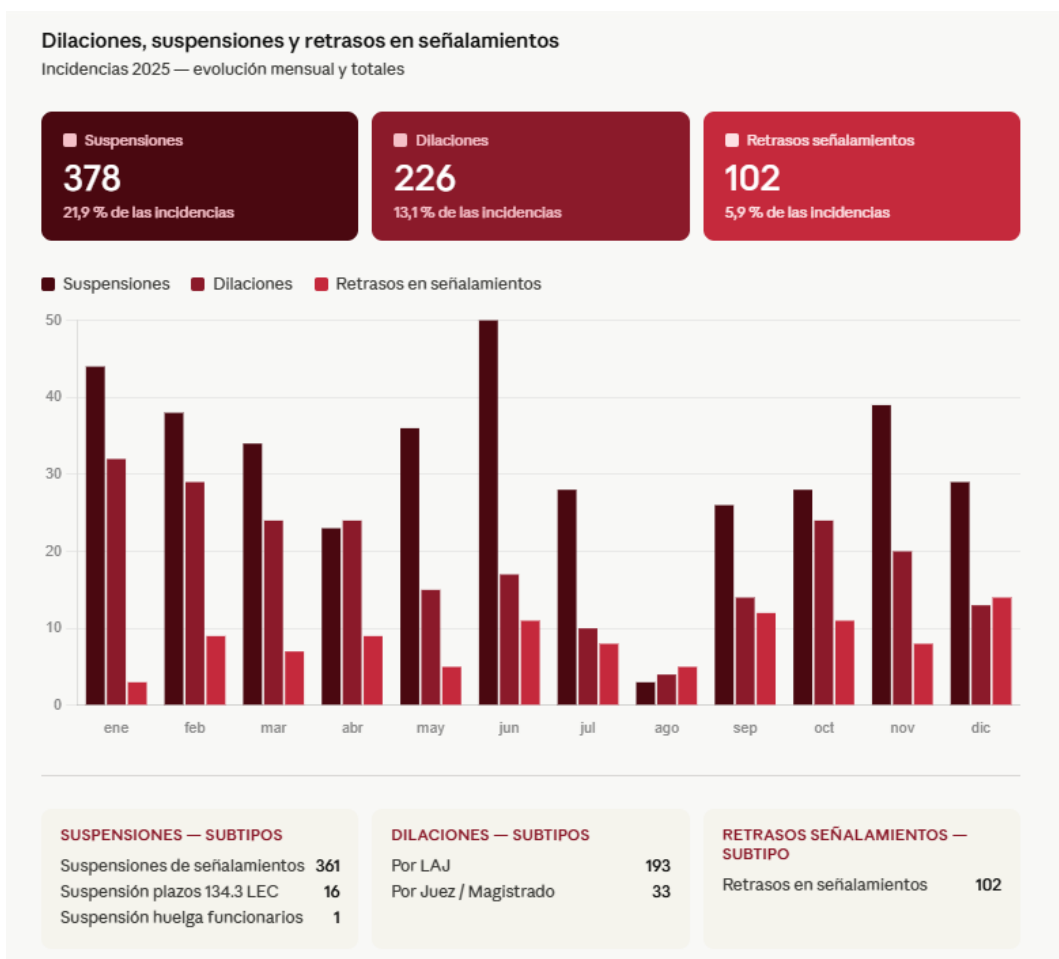
3.1.1 Total Incidencias por tipo



3.1.2 Total Incidencias por ámbito territorial



3.1.3 Total suspensiones, dilaciones y retrasos







3.2 Informes trimestrales remitidos al CGPJ Y TSJ de Madrid

3.2.1 Datos generales

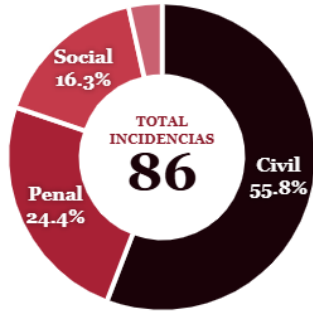
Total incidencias



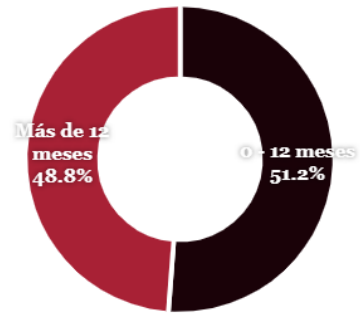
 Dilaciones	45.5%
 Suspensiones	26.2%
 Retrasos en señalamientos	25.7%
 Acceso a Horus	2.7%

3.3 Dilaciones

Dilaciones por jurisdicción

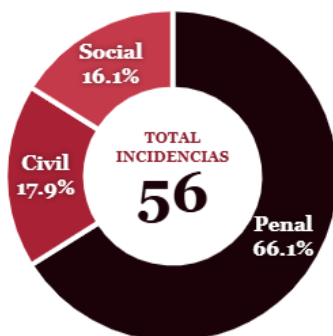


Periodo de dilación

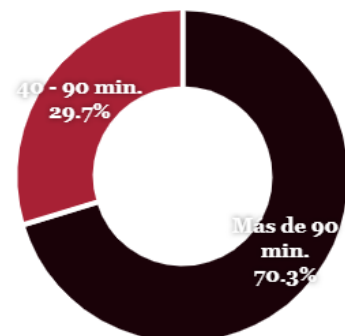


3.3.1 Retrasos

Retrasos por jurisdicción

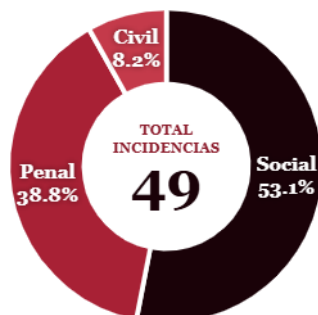


Tiempo de retraso



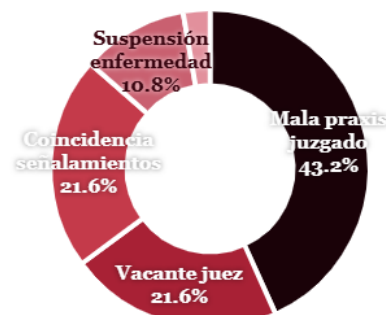
3.3.2 Suspensiones

Suspensiones por jurisdicción



■ Social	53.1%
■ Penal	38.8%
■ Civil	8.2%

Motivos de suspensión



■ Mala praxis juzgado	43.2%
■ Vacante juez	21.6%
■ Coincidencia señalamientos	21.6%
■ Suspensión enfermedad	10.8%
■ Conciliación	2.7%

3.4 Buenas Prácticas

Durante el año 2025, el Departamento de Defensa de la Abogacía registró **27 prácticas** de la Administración de Justicia consideradas beneficiosas para el desarrollo de la profesión de la abogacía.

Estas prácticas promueven una justicia más eficiente, accesible y transparente. Destacando la modernización tecnológica en los procesos judiciales, con la implementación del expediente judicial electrónico, así como el buen trato de los funcionarios/as y el fortalecimiento de los canales de comunicación entre los abogados/as y los órganos judiciales, promoviendo una interacción más fluida y efectiva.

El Departamento subraya que estas buenas prácticas reflejan la importancia de la colaboración y el compromiso constante entre los profesionales de la abogacía y las Administración de Justicia.



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

Buenas prácticas de juzgados — 2025

Órganos judiciales que han destacado por su buen hacer · Defensa de la Abogacía ICAM

27
buenas prácticas

■ Órganos reconocidos

26
órganos distintos

■ Madrid capital

20
74,1% del total

■ Municipios CAM

7
25,9% del total

■ Meses con registros

12
actividad todo el año

■ Categoría de buena práctica

Buenas prácticas generales

Buen funcionamiento del órgano **23**

Gestión de suspensiones

Coincidencia señalamientos · Enfermedad · Baja mat./pat. **3**

Asistencia Letrada al Detenido (LOSC)

Buena práctica en derechos del detenido **1**

■ Evolución mensual





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

■ Órganos reconocidos

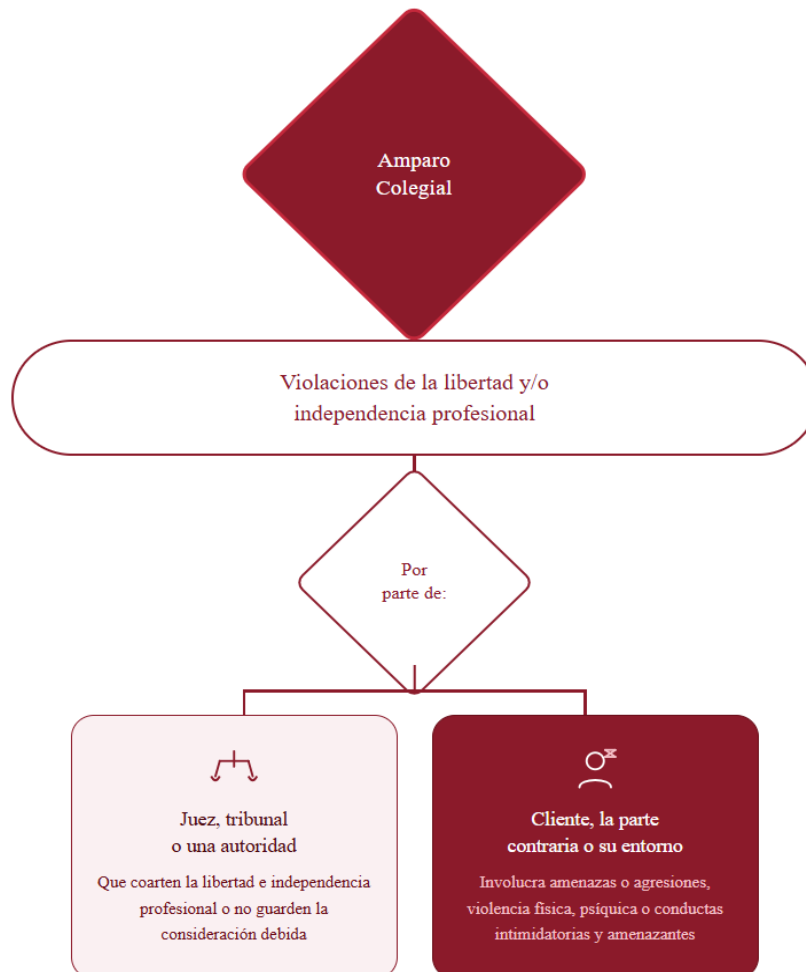
Jdo. de lo Penal Nº 29 · Madrid	Jdo. VSM Nº 10 · Madrid
Jdo. de lo Penal Nº 8 · Madrid	Sección Nº 7 Audiencia Provincial · Madrid
Jdo. de lo Penal Nº 22 · Madrid	Sección Nº 16 Audiencia Provincial · Madrid
Jdo. de lo Penal Nº 36 · Madrid	Jdo. de lo Penal Nº 1 · Getafe
Jdo. de lo Penal Nº 37 · Madrid	Jdo. de lo Penal Nº 2 · Móstoles
Jdo. de lo Social Nº 2 · Madrid	Jdo. VSM Nº 1 · Getafe
Jdo. de lo Social Nº 10 · Madrid	Jdo. VSM Nº 1 · Leganés
Jdo. de lo Social Nº 17 · Madrid	Jdo. Instrucción Nº 1 · Alcobendas
Jdo. de lo Social Nº 44 · Madrid	Jdo. 1ª Inst. e Instr. Nº 2 · San Lorenzo del Escorial
Jdo. de lo Social Nº 47 · Madrid	■ Madrid capital (20) ■ Municipios CAM (7)
Jdo. Instrucción Nº 2 · Madrid	
Jdo. Instrucción Nº 6 · Madrid	
Jdo. Instrucción Nº 22 · Madrid	
Jdo. Instrucción Nº 54 · Madrid	



3.5 Solitudes de Amparo Colegial

El amparo colegial tiene como cometido servir de instrumento para velar y garantizar la eficacia y correcto ejercicio del derecho de defensa, removiendo los obstáculos que, en su caso, dificulten la intervención libre e independiente del profesional de la Abogacía.

El amparo colegial otorgará protección al abogado o abogada en situaciones de grave vulneración de los principios de independencia, libertad, integridad, lealtad, dignidad y secreto profesional, cuando tales vulneraciones sean cometidas por cualquier autoridad administrativa, tribunal u órgano judicial, ya sea en el ejercicio de funciones jurisdiccionales o no, durante el desempeño de las funciones propias de dirección, defensa o asesoramiento jurídico profesional. Esta protección también se extenderá a los casos en que dichas conductas provengan del propio cliente, de la parte contraria o de terceros relacionados, ya sea de forma directa o indirecta, y se manifiesten mediante violencia física o psíquica, o a través de cualquier otra conducta razonablemente susceptible de intimidar, coaccionar o menoscabar la libertad e independencia del profesional. En consecuencia, se incluyen expresamente tanto las agresiones físicas como las amenazas verbales, conductas intimidatorias, abusivas o de acoso, y cualquier otra práctica que, de algún modo, limite o impida el ejercicio libre e independiente del derecho de defensa.

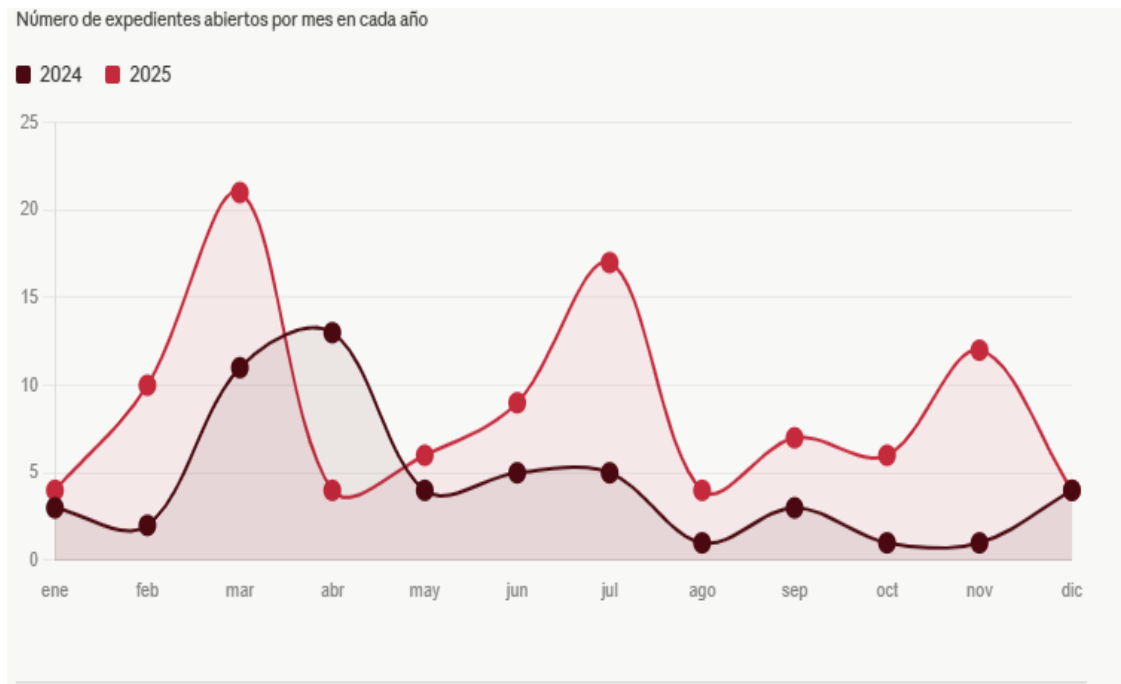
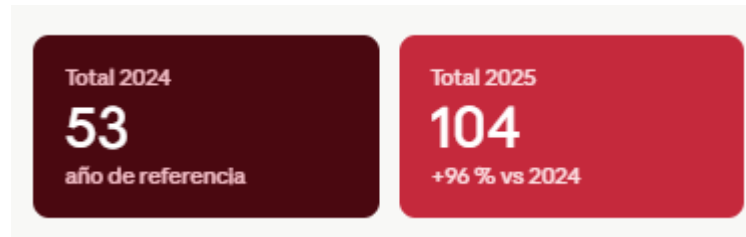




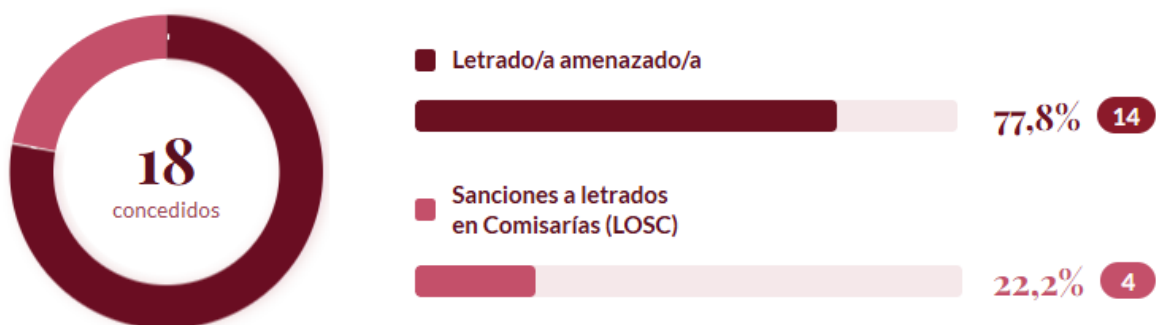
ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

3.5.1 Comparativa de Amparos Colegiales solicitados 2024/2025



3.5.2 Total Amparos Colegiales concedidos por tipo 2024/2025



3.5.3 Inspecciones

El Colegio de la Abogacía de Madrid, a través del Departamento de Defensa de la Abogacía, colabora con la Administración de Justicia, contribuyendo activamente a la mejora del sistema judicial, a través de su participación en las inspecciones convocadas por el CGPJ y la FGE.

El Departamento de Defensa de la Abogacía, elabora un informe con los datos que proporcionan los abogados y abogadas sobre el órgano inspeccionado, y en su caso, las disfunciones existentes en estos juzgados, además de las sugerencias y apreciaciones que voluntariamente nos trasladen los titulares del juzgado objeto de inspección, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175.3 de la L.O.P.J.





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

➤ Listado de Órganos Inspeccionados durante el año 2025

■ Inspecciones CGPJ — órganos judiciales		22 inspecciones
Jdo. 1ª Inst. Nº 39 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. 1ª Inst. Nº 40 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. 1ª Inst. Nº 14 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. 1ª Inst. Nº 16 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. 1ª Inst. Nº 35 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. 1ª Inst. Nº 41 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. Instrucción Nº 23 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. Instrucción Nº 46 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. Instrucción Nº 50 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. Cont.-Adm. Nº 5 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. Cont.-Adm. Nº 9 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. Cont.-Adm. Nº 13 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. de lo Social Nº 19 · Madrid	Madrid capital	
Jdo. de lo Social Nº 31 · Madrid	Madrid capital	



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

DA
Defensa de la Abogacía

Jdo. de lo Social Nº 35 · Madrid	Madrid capital
Jdo. de lo Social Nº 36 · Madrid	Madrid capital
Sección Nº 25 Audiencia Provincial · Madrid	Madrid capital
Jdo. 1ª Inst. e Instr. Nº 1 · Aranjuez	Municipio CAM
Jdo. 1ª Inst. e Instr. Nº 2 · San Lorenzo del Escorial	Municipio CAM
Jdo. 1ª Inst. e Instr. Nº 3 · Pozuelo de Alarcón	Municipio CAM
Jdo. VSM Nº 1 · Arganda del Rey	Municipio CAM
Jdo. VSM Nº 1 · Móstoles	Municipio CAM

■ Inspecciones F.C.A.M. — fiscalía	9 inspecciones · 6 secciones
Fiscalía Provincial de Madrid	Madrid capital ×4
Fiscalía Especial Antidroga	Madrid capital ×1
Sección contra delitos de odio y discriminación	Madrid capital ×1
Sección de cooperación internacional	Madrid capital ×1
Sección de criminalidad informática	Madrid capital ×1
Sección de seguridad y salud en el trabajo · Fiscalía Provincial	Madrid capital ×1

➤ Cuestiones abordadas en las Inspecciones



4 CONCLUSIONES

4.1 Respetto de los datos Externos

1. Incremento sostenido de la pendencia y presión estructural del sistema

El ejercicio 2025 se cierra con **825.114 asuntos pendientes**, la cifra más elevada de la serie reciente, lo que confirma un deterioro progresivo de la capacidad de absorción del sistema judicial madrileño. Esta cifra representa **un incremento del 10,4% respecto al cierre de 2024 (747.414 asuntos)**.

La evolución trimestral evidencia un crecimiento continuado de la bolsa de asuntos sin punto de inflexión a lo largo del año: de 791.055 asuntos pendientes en el primer trimestre a 825.114 en el cuarto trimestre, el sistema acumula carga mes a mes sin margen de recuperación.

2. Desequilibrio entre asuntos ingresados y resueltos

Durante 2025 ingresaron 1.184.151 asuntos, mientras que se resolvieron 1.125.798 asuntos, generándose **un déficit neto de 58.353 asuntos** que explica el aumento de la pendencia. Esta paradoja resulta especialmente reveladora: la litigiosidad desciende un 5,3% respecto a 2024, pero la pendencia crece un 10,4%. A pesar del mantenimiento de una tasa de resolución de 0,95 (ligeramente superior al 0,90 de 2024), el volumen de entrada ha superado la capacidad resolutoria global del sistema. El problema no radica en el volumen de entrada —que de hecho es menor— sino en que **la tasa de resolución permanece por debajo del umbral de equilibrio de 1,00, impidiendo la reducción del stock acumulado**.

3. Especial incidencia en la jurisdicción Civil y deterioro acusado en la Social Jurisdicción Civil

La jurisdicción Civil concentra **564.957 asuntos pendientes**, lo que representa el **68,5% de la pendencia total**, consolidándose como el principal foco de acumulación de asuntos. La duración media del procedimiento completo alcanza los **24,6 meses**. Su tasa de resolución mejora de 0,82 en 2024 a 0,93 en 2025, una mejora significativa del 13,3%, aunque aún permanece por debajo del umbral de equilibrio.

La Jurisdicción Social presenta el **mayor deterioro relativo del sistema con un incremento del 26,8% en asuntos pendientes**: de 61.933 a 78.518 asuntos y una Tasa de congestión media de 5,65 (vs. 4,31 en 2024), con picos de 7,74 en el tercer trimestre. La tasa de resolución de 0,79 es la más baja del sistema (empeoramiento del 5,1% respecto a 2024). La duración media del proceso completo en esta jurisdicción es de **casi 17 meses**. La tasa de litigiosidad estancada en 11,5 asuntos

por 1.000 habitantes (sin variación), lo que demuestra que el colapso no se debe a mayor entrada sino a menor capacidad de resolución.

4. Empeoramiento de los indicadores de congestión y pendencia

Los indicadores estructurales muestran una evolución desfavorable en el conjunto del sistema:

-La **tasa de congestión** escala de 3,44 en 2024 a 3,92 en 2025, lo que significa que **el sistema judicial debe gestionar casi cuatro veces más asuntos de los que es capaz de resolver** en cada período. La presión se intensifica en todas las jurisdicciones salvo en Contencioso-Administrativa.

-La **tasa de pendencia** aumenta sustancialmente, reflejando el **incremento de la bolsa de asuntos sin resolver**. Estos indicadores confirman que el sistema funciona cerca de su límite operativo, con escaso margen para absorber incrementos adicionales de litigiosidad sin refuerzos estructurales.

5. Descenso de la litigiosidad, insuficiente para compensar la carga acumulada

La tasa de litigiosidad **desciende un 6,7% en 2025**, situándose en 166,5 asuntos por cada 1.000 habitantes. No obstante, Madrid ocupa el 2º puesto nacional y supera en un 14,9% la media estimada del conjunto de comunidades autónomas.

La reducción de la litigiosidad respecto al ejercicio anterior no ha sido suficiente para revertir la tendencia al alza de la pendencia. Ello pone de manifiesto que el problema no es coyuntural, sino estructural, derivado de una acumulación histórica de asuntos y de una capacidad de respuesta limitada. Un ciudadano madrileño genera casi el doble de actividad judicial que uno del País Vasco (109,9 asuntos/1.000 hab.), la comunidad con menor litigiosidad.

6. Medios personales

Madrid dispone de **10,4 jueces por cada 100.000 habitantes**, ocupando el **puesto 14º nacional con un déficit del 7,1 % respecto a la media**, pese a concentrar la segunda mayor carga judicial del país. Cada magistrado madrileño soporta **una media de 1.585,2 asuntos, un 24,5 % por encima de la media nacional estimada** y solo superado por Canarias. Esta combinación —menos jueces por habitante, más carga por juez— es la expresión más precisa del desequilibrio estructural que arrastra el sistema.

A ello se añade una presión demográfica de consecuencias irreversibles si no se actúa con urgencia. Con una edad media de la plantilla titular de 56,5 años, el 72,6 % de los jueces superando los 50 años y los magistrados sustitutos y suplentes con la mayor edad media del país (57,8 años), el sistema se enfrenta en el corto y medio

plazo a una oleada de jubilaciones que, de no acompañarse de un plan serio de reposición y ampliación de plazas, hará que el déficit actual resulte modesto comparado con el que se avecina.

El problema no afecta exclusivamente a la planta judicial. En el conjunto del personal de la Administración de Justicia, la Comunidad de Madrid arrastra una **tasa de interinidad del 38,6 %** sobre una plantilla de 7.811 empleados, de los cuales 3.090 no son funcionarios de carrera. **Esta cifra cuadruplica el umbral del 8 % fijado como máximo por la Ley 20/2021.** Solo en 2024 fue necesario contratar 1.350 interinos para mantener operativos los servicios, y en dos años se han producido 454 jubilaciones sin reposición suficiente. El propio Gobierno regional, en el Informe sobre el déficit estructural aprobado en Consejo de Gobierno el 22 de abril de 2026, cifra la necesidad en más de 2.400 nuevas plazas de funcionarios y cerca de 500 nuevas plazas de jueces, reclamando al Ministerio la eliminación de la tasa de reposición y la asignación de al menos 800 plazas anuales durante tres años consecutivos.

4.2 Respeto de los datos Internos

Los 1.723 expedientes de incidencias registrados por el Departamento de Defensa de la Abogacía durante 2025 ofrecen una radiografía cualitativa que complementa y confirma los datos estadísticos externos. Las suspensiones (21,9%), las dilaciones (13,1%) y los retrasos en señalamientos (5,9%) concentran más de un 40% de las incidencias, evidenciando que las disfunciones no son episódicas sino sistémicas. Que casi la mitad de las dilaciones registradas superen los 12 meses de duración, o que el 70,3% de los retrasos en actos procesales excedan los 90 minutos, no son anomalías: son el funcionamiento ordinario de un sistema sin margen de maniobra.

El dato más significativo del período es el crecimiento de las solicitudes de amparo colegial, que se duplican respecto a 2024, pasando de 53 a 104 expedientes (+96%). Este incremento no puede interpretarse únicamente como un mayor conocimiento del instrumento por parte de los colegiados; refleja un deterioro real de las condiciones en que se ejerce la abogacía en Madrid, con 77 incidencias por letrado/a amenazado/a y 90 por trato desconsiderado. De los 18 amparos concedidos, el 77,8% corresponde a letrados amenazados, lo que subraya la gravedad de las situaciones que llegan a concesión.

Durante 2025 ha sido **la implantación del expediente judicial electrónico**, herramienta cardinal en el proceso de transformación digital de la justicia y elemento consustancial al nuevo modelo organizativo que los Tribunales de Instancia requieren para funcionar. Los 162 expedientes registrados bajo la categoría de acceso a Horus (9,4% del total de incidencias) y los 35 relativos a LexNet (2,0%) ofrecen una primera lectura cuantitativa, pero la dimensión real del problema es cualitativamente más grave que lo que esas cifras sugieren.

Las incidencias documentadas por el Departamento de Defensa de la Abogacía revelan un catálogo sistemático de disfunciones: expedientes no digitalizados o digitalizados de forma incompleta, que impiden el acceso a documentación esencial para el ejercicio de la defensa; expedientes no consolidados en el sistema, con actuaciones dispersas o ausentes; expedientes sin numeración correcta o con documentación desordenada que obliga a los letrados a una labor de reconstrucción que no les corresponde y que consume un tiempo que el procedimiento no contempla; y problemas reiterados de acceso a las grabaciones de vistas y actos orales, que comprometen el derecho a revisar lo actuado y a preparar recursos con garantías.

A estas deficiencias técnicas se suma un factor humano que la abogacía ha denunciado con insistencia: el desconocimiento generalizado, tanto entre el personal funcional como entre los propios profesionales, sobre el uso y las posibilidades reales del expediente electrónico. Esta brecha formativa no es un dato menor: cuando la herramienta que debe vertebrar el procedimiento resulta opaca para quienes deben operarla, las consecuencias se trasladan inevitablemente al justiciable.

El expediente judicial electrónico no es una cuestión de modernización administrativa. Es el soporte sobre el que descansa el derecho de defensa en el nuevo modelo procesal: sin acceso pleno, fiable y ordenado al expediente electrónico, el ejercicio de la abogacía se ve materialmente limitado y el principio de igualdad de armas queda en entredicho. Que en 2025, primer año de despliegue masivo de los Tribunales de Instancia, las incidencias relacionadas con el acceso al expediente electrónico representen **casi un 12% del total de las incidencias registradas por Defensa de la Abogacía**, es una señal inequívoca de que la transformación digital de la justicia no puede seguir avanzando sin resolver previamente —y de forma urgente— sus déficits de implantación, formación y soporte técnico.

En el plano positivo, el registro de **27 buenas prácticas** en 26 órganos distintos, con actividad a lo largo de todo el año, acredita que la colaboración entre la abogacía y los órganos judiciales produce resultados tangibles cuando existe voluntad institucional de ambas partes. Desde esta Corporación subrayamos el valor de este reconocimiento como herramienta de estímulo y como contrapeso necesario a la denuncia de disfunciones.

Las incidencias internas de 2025 no son el reflejo de conflictos puntuales, sino la expresión práctica y cotidiana del colapso estructural acreditado por los datos externos. La abogacía madrileña ejerce en condiciones de creciente dificultad, y el Departamento de Defensa de la Abogacía seguirá siendo el instrumento de protección, documentación e interlocución institucional que el colectivo necesita.